



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA ADRIANA MARÍA FÉLIX SÁNCHEZ, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DANZAS INTEGRALES "ANDANZAS"**

##### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte la señora **Adriana María Félix Sánchez, Directora de la Escuela de Danzas Integrales "Andanzas"**.

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1. La **Constitución de la República del Ecuador**, prescribe en su artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y a la práctica del deporte; además, en su artículo 45 establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al deporte y a la recreación.
- 2.2. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus funciones y competencias de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; dicho cuerpo legal señala entre otras funciones de las Municipalidades, la de promover y patrocinar actividades deportivas y recreativas (Art. 54 letra q).
- 2.3. La **Escuela de Danzas Integrales "ANDANZAS"** es una escuela guayaquileña que forma niñas desde su infancia en estilos de Flamenco, Tap, Jazz y ballet. La escuela inició sus actividades en abril de 2009 con 29 niñas, contando en la actualidad con 140 alumnas, de las cuales 120 son niñas entre las edades de 2 a 16 años.
- 2.4. El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, publicado en el R.O. No. 306 del 22 de octubre del 2010, estableció en el **artículo 104** la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.
- 2.5. Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R.O. No. 329 del 26 de noviembre del 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido **artículo 104**, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado,



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que –en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados municipales- los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.6. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la “RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”. Dicha Resolución viabiliza –entre otros- la entrega de recursos respecto de programas dirigidos a la niñez, la adolescencia, las mujeres y las personas de la tercera edad, siempre que fomenten el deporte y la recreación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.7. La Contraloría General del Estado, mediante oficio No. **5852 SCG** del 16 de marzo del 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil cuenta con la facultad de patrocinar actividades deportivas o recreativas.
- 2.8. La señora **Adriana María Félix Sánchez, Directora de la Escuela de Danzas Integrales “ANDANZAS”** mediante comunicación del 09 de febrero del 2012, dirigida al señor Alcalde de Guayaquil, indicó:

*“(...) El pasado mes de octubre, la franquicia UDA realizó un campeonato nacional de baile en el cual participaron diversas academias del país. Dos de los grupos de niñas de ANDANZAS quedaron campeonas en la disciplina de Flamenco, clasificando automáticamente a la competencia JUMP “The alternative convention”. Dicha competencia se va a realizar el próximo 23, 24 y 25 de marzo de 2012 en la ciudad de Orlando, Estados Unidos.*

*El motivo de esta comunicación es presentarle al Muy Ilustre Municipio de Guayaquil todo el trabajo artístico que ANDANZAS está llevando a cabo y evaluar la posibilidad de que el Municipio auspicie, a los grupos de niñas que se encuentran clasificadas para la competencia internacional.*

*Las 16 alumnas seleccionadas para la competencia internacional son niñas muy especiales para ANDANZAS; no sólo porque son parte de las niñas fundadoras de la Escuela sino también porque 11 de ellas reciben una de las modalidades de beca, lo que demuestra esfuerzo, dedicación y pasión por el baile. (...)”*

- 2.9. La Dirección de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. **DCPC-BIB-2012-00504 del 30 de marzo del 2012**, solicitó al señor Alcalde autorice la celebración de un Convenio de Cooperación con la señora Adriana Félix Sánchez, Directora de la Escuela de Danzas Integrales “ANDANZAS”, para la entrega de un aporte económico por la suma de \$5.000,00, por la participación de niños integrantes de la misma en la competencia internacional **JUMP “The Alternative Convention”**, prevista para los días 23, 24 y 25 de marzo de 2012,



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

en la ciudad de Orlando, Estados Unidos, remitiéndole para el efecto el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6998 de marzo 30 de 2012.

- 2.10. Mediante oficio No. **AG-2012-10029 del 3 de abril del 2012**, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio DCPC-BIB-2012-00504 relacionado con la participación de la Escuela de Danzas Integrales "ANDANZAS" en la competencia internacional JUMP "The Alternative Convention", y la recomendación en cuanto a la entrega de un aporte económico municipal por el valor de \$5,000.00.
- 2.11. La Directora de Cultura y Promoción Cívica (E) mediante oficio No. **DCPC-BIB-2012-0737 del 09 de mayo del 2012** dirigido a la Procuraduría Síndica Municipal, adjunta el informe de conformidad de la Dirección a su cargo, respecto del informe presentado por la Directora de la Escuela de Danzas Integrales "ANDANZAS", por la participación en la competencia internacional JUMP "The Alternative Convention", en la categoría de etnias con dos grupos representando al Ecuador, los cuales obtuvieron medalla de plata alta (high silver); y, remite documentación relativa a la misma.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de \$5.000,00, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la señora **Adriana María Félix Sánchez, Directora de la Escuela de Danzas Integrales "Andanzas"**, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la participación de niños de la referida Escuela en la competencia internacional JUMP "The Alternative Convention", evento en el que se obtuvieron dos medallas de plata dejándose en alto el nombre de esta ciudad y país de origen de los mismos; aporte que se da como una forma de apoyar la presentación de la niñez en eventos internacionales, quienes con su altiva participación constituyen un referente para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el cantón.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

- 4.1. **EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, se compromete a entregar un aporte económico de US\$ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), a la señora **Adriana María Félix Sánchez, Directora de la Escuela de Danzas Integrales "Andanzas"**. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la solicitante de los mismos fuese deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

- 4.2. La señora **Adriana María Félix Sánchez**, **Directora de la Escuela de Danzas Integrales "Andanzas"** se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir los gastos generados en la participación de niños integrantes de tal Escuela en la competencia internacional JUMP "The Alternative Convention". De igual manera se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados y verificados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la Municipalidad.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6998 del 30 de marzo del 2012, por un valor de \$5.000,00.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión del 31 de mayo del 2012.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicación del 9 de febrero de 2012, suscrita por la señora Adriana Félix Sánchez.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA ADRIANA MARÍA FÉLIX SÁNCHEZ, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DANZAS INTEGRALES "ANDANZAS"

- 8.3.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2012-00504 y DCPC-BIB-2012-0737 de fechas 30 de marzo y 09 de mayo de 2012, respectivamente.
- 8.4.- Oficio No. AG-2012-10029 de fecha 3 de abril del 2012.
- 8.5.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6998 de fecha 30 de marzo del 2012.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor los intervinientes, a los **07 JUN. 2012**

Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
CONSULTOR LEGAL

Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL

Sra. Adriana María Félix Sánchez  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DANZAS INTEGRALES  
"ANDANZAS"